

# DATOS DE JUSTICIA

## Boletín de Información Estadística



Nº 105 – Julio 2023

### Análisis de las ejecuciones en base a la Estadística Judicial. Año 2022

Este informe es una actualización, con datos de 2022, de los informes números 75, 84 y 95 de Datos de Justicia en los que se analizaban las ejecuciones con datos de 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

El artículo 117 de la Constitución Española establece que el ejercicio de la potestad jurisdiccional comprende juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. En consecuencia, tan importante es el reconocimiento judicial de un derecho, como que éste se cumpla. Por este motivo, tan importante es obtener una resolución estimatoria de la demanda como conseguir su cumplimiento.

Existe una marcada preocupación social, manifestada por reiteradas resoluciones del Congreso de los Diputados en el sentido de considerar que un elevado volumen de sentencias no es ejecutado. En las Memorias del Consejo General del Poder Judicial, dentro del apartado Panorámica de la Justicia, se han hecho algunos análisis del tema, especialmente para la jurisdicción civil. En este informe se pretende dar una visión más completa al considerar el conjunto de las jurisdicciones, contemplando la especificidad de cada una de ellas.

Es especialmente importante señalar que, excepto las ejecutorias penales, las ejecuciones sólo se inician a instancia de parte, por lo que si el que ha obtenido la sentencia favorable no lo solicita (bien porque haya habido un cumplimiento voluntario, bien porque por cualquier otro motivo no lo ha considerado conveniente), no se inicia el proceso de ejecución, lo cual no necesariamente implica la falta de cumplimiento de la sentencia a pesar de que no se haya iniciado el proceso de ejecución.

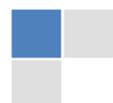
En las series anuales que se manejan a lo largo del informe es necesario tener en cuenta el impacto causado por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), que acordó la suspensión de los plazos procesales entre el 14 de marzo y el 5 de junio. Esta suspensión ha tenido un importante impacto en el ingresos y resolución de asuntos y ejecuciones en 2020, pero también en 2021 y en 2022, por el comportamiento de estos procedimientos en el proceso de "normalización" del funcionamiento de los órganos judiciales.

## JURISDICCIÓN CIVIL

El análisis de las ejecuciones en la jurisdicción civil lo vamos a limitar a los juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción que representan la abrumadora mayoría de las ejecuciones en esta jurisdicción.

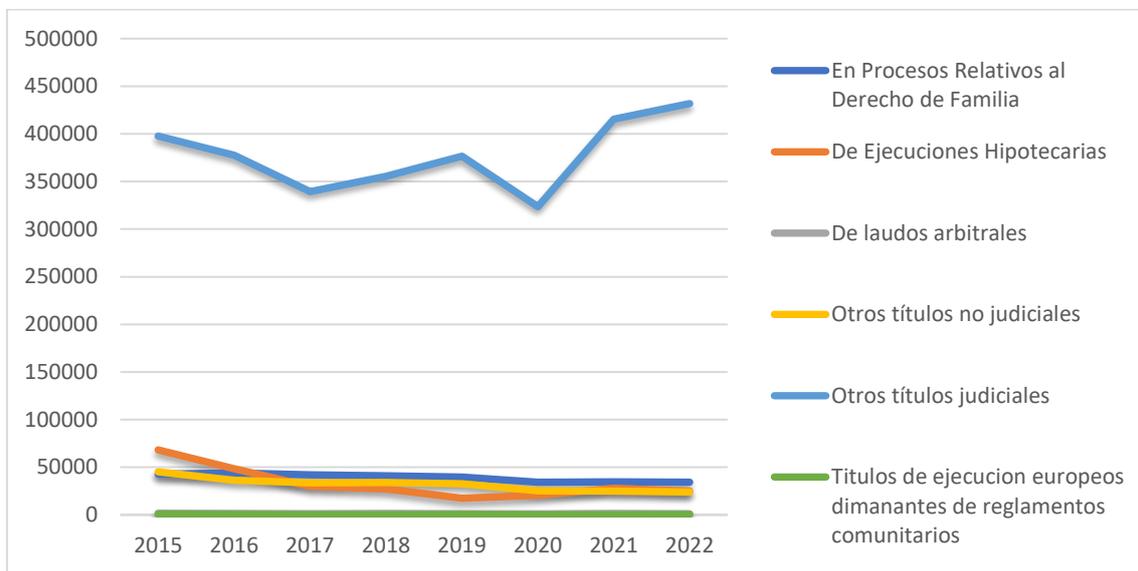
En los juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción el número de ejecuciones en trámite al final del año cuatriplica al de resueltas en el año, pero es importante aclarar que en estos juzgados no se pueden equiparar los conceptos de pendencia de ejecuciones y de sentencias sin ejecutar. En primer lugar, porque la pendencia en una ejecución indica que ésta se ha iniciado y no concluido, pero no que esté sin ejecutar; se están realizando actuaciones tendentes al cumplimiento del título ejecutivo, aunque éste aún no haya sido finalizado; eso, sin mencionar las ejecuciones de cumplimiento dilatado en el tiempo, como por ejemplo las relativas a medidas de familia adoptadas respecto a hijos económicamente dependientes o aquéllas en las que se ha procedido a embargar un salario, a las que nos referiremos específicamente en un momento posterior. En 2022 se ha observado, respecto a 2021, un incremento en el número de ingresadas y de pendientes al final del año, mientras que ha disminuido el número de resueltas, reiniciadas y acumuladas.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Ingresadas</b>	508.062	446.695	459.547	467.692	404.645	504.598	516.755
<b>Reiniciadas</b>	129.060	116.734	137.035	139.356	127.613	136.352	123.922
<b>Acumuladas</b>	4.333	4.144	4.256	4.127	4.041	4.024	3.491
<b>Resueltas</b>	664.018	615.391	617.478	593.521	504.592	602.181	578.397
<b>Pendientes</b>	1.946.229	1.893.233	1.869.175	1.891.898	1.924.710	1.997.243	2.078.509



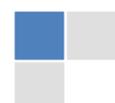
El siguiente cuadro y gráfico muestran la **evolución** del ingreso de ejecuciones según su origen:

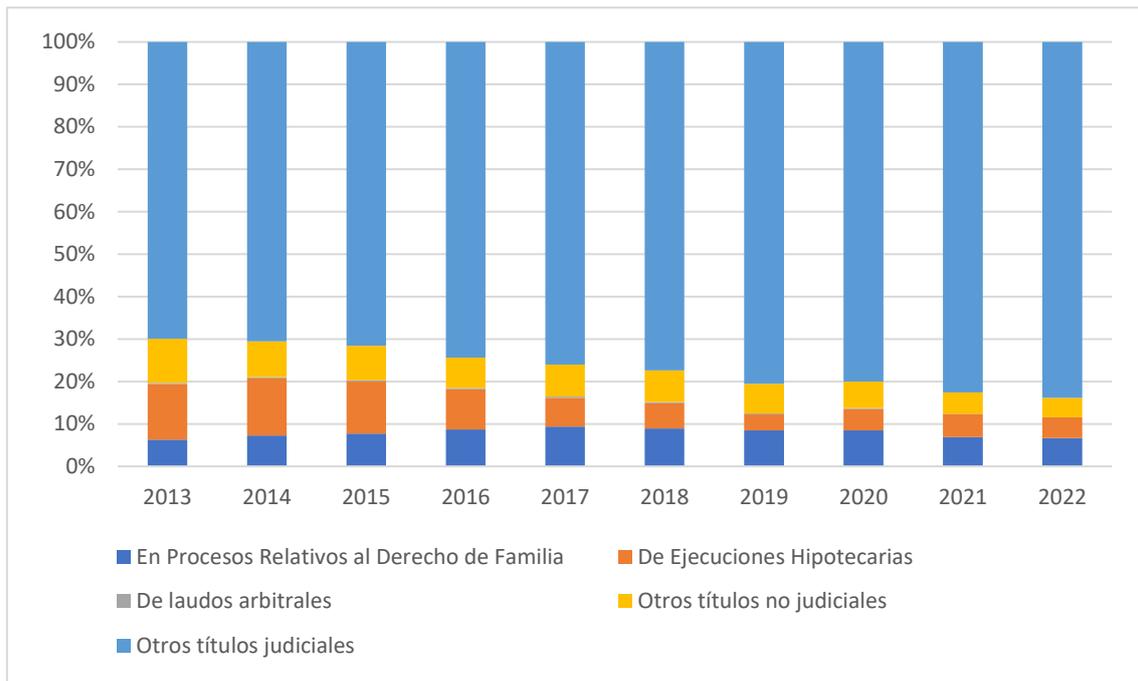
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Total ejecuciones civiles</b>	<b>508.062</b>	<b>446.695</b>	<b>459.547</b>	<b>467.692</b>	<b>404.583</b>	<b>504.598</b>	<b>516.755</b>
<b>En Procesos Relativos al Derecho de Familia</b>	44.061	42.030	40.992	39.609	34.290	34.575	34.434
<b>De Ejecuciones Hipotecarias</b>	48.410	30.094	27.404	17.411	20.460	27.874	24.952
<b>De laudos arbitrales</b>	1.337	1.214	1.336	1.204	973	1.389	1.207
<b>Otros títulos no judiciales</b>	36.237	33.747	34.148	32.605	25.116	25.058	23.995
<b>Otros títulos judiciales</b>	377.674	339.371	355.389	376.463	323.493	415.458	431.809
<b>Títulos de ejecución europeos dimanantes de reglamentos comunitarios</b>	343	239	278	400	251	244	358



Del gráfico y cuadro siguientes podemos deducir el distinto **peso** que tienen las ejecuciones de los distintos orígenes:

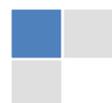
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>En Procesos Relativos al Derecho de Familia</b>	8,7%	9,4%	8,9%	8,5%	8,5%	6,9%	6,7%
<b>De Ejecuciones Hipotecarias</b>	9,5%	6,7%	6,0%	3,7%	5,1%	5,5%	4,8%
<b>De laudos arbitrales</b>	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%	0,3%	0,2%
<b>Otros títulos no judiciales</b>	7,1%	7,6%	7,4%	7,0%	6,2%	5,0%	4,6%
<b>Otros títulos judiciales</b>	74,3%	76,0%	77,3%	80,5%	80,0%	82,3%	83,6%
<b>Títulos de ejecución europeos dimanantes de reglamentos comunitarios</b>	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%





En los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción el total de las ejecuciones civiles **ingresadas** alcanzó su máximo en el año 2010 y desde entonces han disminuido hasta 2017. En 2018 y 2019 se produjo un repunte debido al incremento de ejecuciones ingresadas de otros títulos judiciales, para nuevamente descender en 2020, probablemente como consecuencia de declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), y muy especialmente por la de suspensión de los plazos procesales (entre el 14 de marzo y el 5 de junio). En 2022 se ha dado un aumento del 2,4% respecto al año anterior.

Las ejecuciones de familia muestran una tendencia levemente decreciente desde 2016. Las ingresadas en 2022 descendieron un 0,4%, respecto a 2021. Las ejecuciones hipotecarias han disminuido un 10,5% respecto a 2021. Las de laudos arbitrales también muestran una tendencia a la baja desde 2013, con un leve repunte puntual en 2018, y otro en 2021, siendo las ingresadas en 2022 un 13,1% menos que las ingresadas en 2021; por otra parte, el 23,8% de estas ejecuciones se han tramitado en la Comunidad de Madrid. Las de Otros títulos judiciales (es decir, *sentencias, autos o decretos finales que no se refieran a procesos de derecho de familia*) tuvieron en 2022 un aumento del 3,9% respecto a 2021. Las ejecuciones de otros títulos no judiciales (entendiendo por éstas las de *escrituras públicas que no sean de préstamos hipotecarios, pólizas de contratos mercantiles, títulos al portador o nominativos legítimamente emitidos, certificados no caducados expedidos por entidades encargadas de los Registros Contables, etc.*) han disminuido un 4,2% en 2022.



El incremento continuado en las ejecuciones de “otros títulos judiciales” es consecuencia del elevadísimo número de procedimientos relacionados con el ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (los comúnmente llamados “procedimientos de cláusulas suelo”) que desde 2017 se vienen presentando ante los juzgados de primera instancia. Aunque carecemos del dato exacto, el hecho incuestionable es que en los juzgados especializados en este tipo de procedimientos, las ejecuciones presentadas entre 2017 y 2022 han experimentado un incremento del 80%.

Respecto a las **reaperturas**, en el cómputo global, han disminuido un 9,1% respecto a 2021. Las de laudos arbitrales han disminuido un 47,2%, las hipotecarias un 37,1%, las de derecho de familia un 7,9%, las de títulos no judiciales un 29,9% y las de Títulos de ejecución europeos dimanantes de reglamentos comunitarios un 50%. Por último, las de títulos judiciales se han mantenido estables respecto al año anterior

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Total ejecuciones civiles</b>	<b>129.060</b>	<b>116.734</b>	<b>137.035</b>	<b>139.356</b>	<b>127.613</b>	<b>136.352</b>	<b>123.922</b>
<b>En Procesos Relativos al Derecho de Familia</b>	4.021	3.920	4.813	4.712	4.130	5.106	4.704
<b>De Ejecuciones Hipotecarias</b>	7.633	6.653	8.322	9.405	9.227	8.013	5.040
<b>De laudos arbitrales</b>	260	313	421	364	463	290	153
<b>Otros títulos no judiciales</b>	26.626	24.111	29.116	27.395	27.315	29.215	20.490
<b>Otros títulos judiciales</b>	90.392	81.711	94.274	97.334	86.398	93.646	93.494
<b>Títulos de ejecución europeos dimanantes de reglamentos comunitarios</b>	128	26	89	146	80	82	41

Respecto a las ejecuciones de derecho de familia; la propia naturaleza de estas implica que en muchos casos no sea posible considerarlas definitivamente concluidas en tanto existan hijos económicamente dependientes; este fenómeno hace que su duración sea muy prolongada en el tiempo y que se produzcan reaperturas de ejecuciones aparentemente terminadas, y no por causas achacables al funcionamiento de los órganos judiciales, sino por la propia naturaleza de la cuestión litigiosa.

Las **duraciones medias** estimadas de las ejecuciones civiles acabadas cada año han tenido la siguiente evolución:



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>EJECUCIONES CIVILES</b>	<b>34,5</b>	<b>35,4</b>	<b>36,8</b>	<b>38,0</b>	<b>39,5</b>	<b>40,0</b>	<b>40,7</b>
<b>En Procesos Relativos al Derecho de Familia</b>	29,5	30,5	31,5	32,3	33,7	35,1	34,9
<b>De Ejecuciones Hipotecarias</b>	31,0	33,2	35,9	38,3	39,9	39,6	39,8
<b>De laudos arbitrales</b>	37,9	41,5	45,2	45,7	49,3	51,1	48,4
<b>Otros títulos no judiciales</b>	50,3	52,1	53,6	55,1	58,4	61,0	63,4
<b>Otros títulos judiciales</b>	33,0	33,7	34,9	35,9	37,2	37,7	38,4
<b>Títulos de ejecución europeos dimanantes de reglamentos comunitarios</b>	11,9	16,6	16,4	14,1	15,8	18,2	19,5

Es preocupante que las duraciones de todos tipos de ejecuciones civiles cada año sea superior, sin que ningún año se haya conseguido reducir los tiempos en ninguno de ellos

## JURISDICCIÓN PENAL

Esta jurisdicción tiene la peculiaridad de que es la única en la que las sentencias condenatorias firmes se ejecutan de oficio; tan es así, que uno de los datos que desde 2016 se solicita a los órganos judiciales es el de las "ejecutorias pendientes de incoar", indicando expresamente que tal concepto se refiere a que "Se incluirán en esta casilla todas las sentencias condenatorias firmes en las que aún no se haya incoado ejecutoria. Se entenderán sin incoar aquellas que estén pendientes del dictado de la primera resolución, incluidas las de mero trámite."

El dato de ejecutorias pendientes de incoar a final de 2022, por tipo de órganos judiciales, es el siguiente:

<b>Juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción</b>	<b>3.099</b>
<b>Juzgado de lo penal</b>	<b>5.080</b>
<b>Audiencias provinciales</b>	<b>92</b>

Poniendo en relación las ejecutorias pendientes de incoar al final de 2022, con el total de ejecutorias en tramitación (entre las cuales se suman también las pendientes de incoar), el resultado es que el porcentaje de sentencias cuya ejecución aún no se ha iniciado es el siguiente:

<b>Juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción</b>	<b>3,6%</b>
<b>Juzgado de lo penal</b>	<b>1,7%</b>
<b>Audiencias provinciales</b>	<b>0,5%</b>



De forma complementaria a este análisis de sentencias condenatorias firmes cuya ejecución está pendiente de inicio, consideramos conveniente hacer algunas precisiones, para no dejar de lado otras peculiaridades de este tipo de procesos.

Por un lado, la imposición de penas con una duración temporal determinada implica que hasta que esta duración no concluye, la ejecutoria no puede ser archivada definitivamente, con independencia de que el órgano ejecutor actúe con mayor o menor diligencia, además de que en penas privativas de libertad no es posible el cumplimiento simultáneo de penas, con lo que en tanto no se hayan cumplido las impuestas con anterioridad, no puede iniciarse el cumplimiento de las siguientes.

Por otro lado, mencionar el hecho de que se computa una ejecutoria por sentencia condenatoria, con independencia de que los condenados sean una única persona o varios, lo que implica que hasta que el último de los condenados no haya extinguido completamente su pena, la ejecutoria no pueda ser archivada definitivamente.

Las ejecutorias penales pueden concluir de dos formas, por archivo provisional o por archivo definitivo; la consecuencia es que los archivos provisionales en algún momento son reabiertos, y el órgano judicial tiene que volver a concluirlos.

El archivo provisional se produce por los siguientes motivos legales:

- Insolvencia del penado a la espera de que mejore su fortuna y pague, o que la pena prescriba.
- A la espera de que transcurra el plazo de suspensión de la pena impuesta
- El condenado está cumpliendo la pena, de duración prolongada en el tiempo, y se está a la espera de que concluya el cumplimiento
- El condenado ha sido declarado en busca y captura
- El condenado está cumpliendo pena en otra causa hasta que termine y pueda iniciar el cumplimiento penas de esta causa.

A efectos estadísticos, los procedimientos de ejecución penal archivados provisionalmente se consideran terminados en el trimestre que se dicta la resolución de archivo provisional.

Cesada la causa del archivo provisional, o sobrevenido una de archivo definitivo (por ejemplo, fallecimiento del penado, prescripción de la pena impuesta, destipificación del hecho delictivo, ...) necesariamente debe producirse la reapertura de la ejecutoria para proceder a su tramitación o a su archivo definitivo; es decir, todas las ejecutorias archivadas provisionalmente en algún momento son reaperturadas. Éste es el motivo del elevado número de reaperturas de ejecutorias en los juzgados de lo penal y en las audiencias provinciales.



Como consecuencia de este archivo provisional y posterior reapertura, comparar el movimiento de las ejecutorias iniciadas y las terminadas no respondería a la carga real que soportan los órganos encargados de la ejecución penal. Por eso, a continuación, presentaremos el movimiento de ejecutorias en los últimos nueve años, incluyendo las reabiertas.

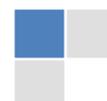
Sin desdeñar las ejecutorias de delitos leves, por la gravedad de la pena impuesta, y por el número que representan, es importante analizar separadamente la respuesta de los juzgados de lo penal y de las audiencias provinciales.

### Juzgados de instrucción

	Pendientes al inicio	Ingresados	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar
<b>2014</b>	106.827	148.627	3.815	155.067	102.383
<b>2015</b>	102.382	133.294	4.040	149.705	87.361
<b>2016</b>	87.360	111.446	3.922	119.369	81.874
<b>2017</b>	81.874	110.310	4.147	112.183	82.652
<b>2018</b>	82.652	111.222	4.328	113.968	83.432
<b>2019</b>	83.432	112.719	4.690	113.045	87.274
<b>2020</b>	87.274	82.266	3.802	89.382	82.621
<b>2021</b>	82.621	103.377	5.076	107.732	82.821
<b>2022</b>	82.821	100.918	3.794	101.440	85.426

### Juzgados de lo penal

	Pendientes al inicio	Ingresadas	Reabiertas	Resueltas	Pendientes al finalizar
<b>2014</b>	308.156	226.739	148.060	393.898	299.465
<b>2015</b>	299.465	215.060	151.710	383.113	291.385
<b>2016</b>	291.385	216.405	141.110	377.253	281.642
<b>2017</b>	281.897	215.361	141.832	370.218	277.157
<b>2018</b>	277.157	214.725	141.365	361.952	279.156
<b>2019</b>	279.156	218.773	133.486	354.819	284.214
<b>2020</b>	284.214	171.929	118.132	310.744	273.224
<b>2021</b>	273.224	221.919	129.681	354.935	279.279
<b>2022</b>	279.279	238.884	119.822	357.488	291.842



### Audiencias Provinciales

	Pendientes al inicio	Ingresadas	Reabiertas	Resueltas	Pendientes al finalizar
<b>2014</b>	16.914	8.401	12.406	21.157	16.891
<b>2015</b>	16.889	8.045	13.275	22.252	16.525
<b>2016</b>	16.525	7.856	12.714	20.584	16.556
<b>2017</b>	16.556	7.806	12.552	20.491	17.219
<b>2018</b>	17.219	7.780	12.494	20.618	17.424
<b>2019</b>	17.424	8.193	11.356	19.597	17.593
<b>2020</b>	17.593	7.444	9.901	17.402	18.712
<b>2021</b>	18.721	9.018	11.260	20.555	18.933
<b>2022</b>	18.933	9.788	9.615	18.687	20.114

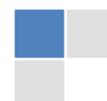
### Forma en que terminan las ejecutorias en los juzgados de lo penal

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Archivo provisional</b>	179.052	176.051	172.764	145.409	177.651	179.995
<b>Archivo definitivo</b>	191.166	185.901	182.055	165.335	177.284	177.493
<b>TOTAL</b>	<b>370.218</b>	<b>361.952</b>	<b>354.819</b>	<b>310.744</b>	<b>354.935</b>	<b>357.488</b>
<b>% Archivo provisional</b>	48,4%	48,6%	48,7%	46,8%	50,1%	50,3%
<b>% Archivo definitivo</b>	51,6%	51,4%	51,3%	53,2%	49,9%	49,7%

### Ejecutorias terminadas por archivo definitivo en los juzgados de lo penal

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Por prescripción</b>	12.443	11.393	10.451	8.818	8.338	8.383
<b>Por cumplimiento</b>	168.374	164.665	161.918	148.639	159.032	156.226
<b>Por otras causas</b>	10.349	9.843	9.686	7.878	9.914	12.884
<b>TOTAL</b>	<b>191.166</b>	<b>185.901</b>	<b>182.055</b>	<b>165.335</b>	<b>177.284</b>	<b>177.493</b>
<b>% Prescripción</b>	6,5%	6,1%	5,7%	5,3%	4,7%	4,7%
<b>% Cumplimiento</b>	88,1%	88,6%	88,9%	89,9%	89,7%	88,0%
<b>% Otras causas</b>	5,4%	5,3%	5,3%	4,8%	5,6%	7,3%

Las formas de terminación de las ejecutorias en estos órganos, analizados los últimos seis años, han sido las siguientes:



### Forma en que terminan las ejecutorias en las audiencias provinciales

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Archivo provisional</b>	12.314	12.384	12.660	10.932	13.269	12.477
<b>Archivo definitivo</b>	8.177	8.234	6.937	6.429	7.286	6.210
<b>TOTAL</b>	<b>20.491</b>	<b>20.618</b>	<b>19.597</b>	<b>17.361</b>	<b>20.555</b>	<b>18.687</b>
<b>% Archivo provisional</b>	60,1%	60,1%	64,6%	63,0%	64,6%	66,8%
<b>% Archivos definitivo</b>	39,9%	39,9%	35,4%	37,0%	35,4%	33,2%

### Ejecutorias terminadas por archivo definitivo en las audiencias provinciales

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Por prescripción</b>	637	657	579	462	436	398
<b>Por cumplimiento</b>	6.396	6.278	5.207	4.842	5.457	4.673
<b>Por otras causas</b>	1.144	1.299	1.151	1.125	1.393	1.139
<b>TOTAL</b>	<b>8.177</b>	<b>8.234</b>	<b>6.937</b>	<b>6.429</b>	<b>7.286</b>	<b>6.210</b>
<b>% Prescripción</b>	7,80%	8,00%	8,3%	7,2%	6,0%	6,4%
<b>% Cumplimiento</b>	78,2%	76,2%	75,1%	75,3%	74,9%	75,2%
<b>% Otras causas</b>	14,0%	15,8%	16,6%	17,5%	19,1%	18,3%

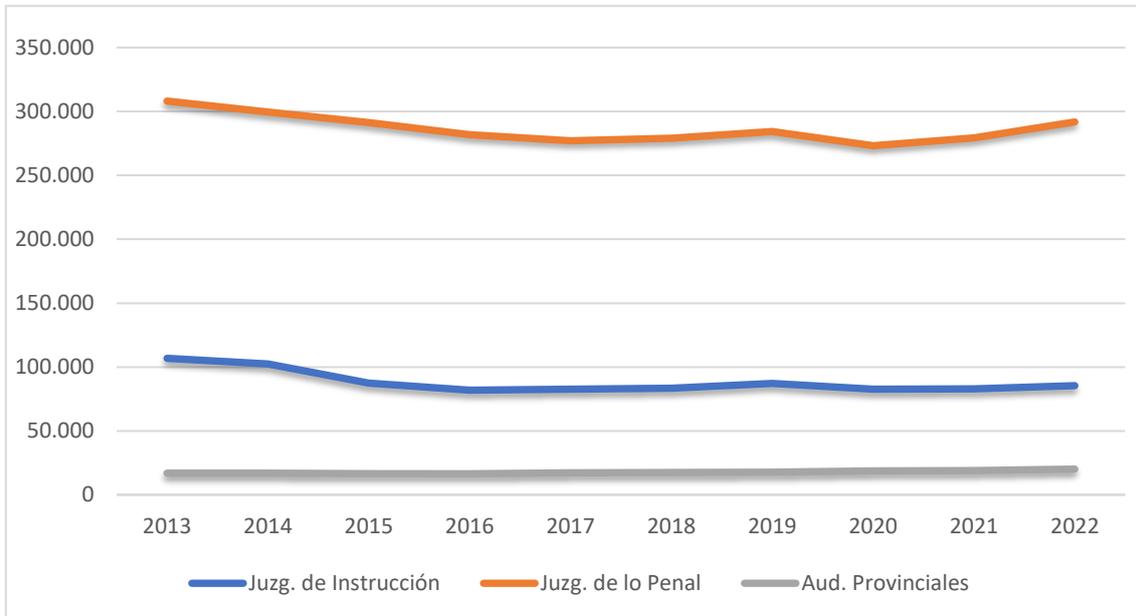
En los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción, tanto las ejecutorias ingresadas como las reabiertas han experimentado una disminución (3,4%). Asimismo la resolución también ha disminuido un 5,8%, todo ello acarrea que la pendencia final haya aumentado un 3,1% respecto al año anterior. En los juzgados de lo penal, el incremento del ingreso y las reaperturas ha sido del 2%, el de la resolución del 0,7%, y el de la pendencia del 4,5%. Mientras que en las audiencias provinciales ha habido una disminución del ingreso y de las reaperturas del 4,3%, el de la resolución del 9,1%, y la pendencia por tanto ha aumentado un 6,2%.

El 49,7% de las ejecutorias terminadas en los juzgados de lo penal, y el 33,2% de las terminadas en las audiencias provinciales lo son por archivo definitivo. A su vez, las terminadas por archivo definitivo en un porcentaje del 88% en los juzgados de lo penal y del 75,2% en las audiencias



provinciales lo son por cumplimiento íntegro de la condena impuesta. Los supuestos de cumplimiento anómalo (archivo definitivo por prescripción) representan el 4,7% en los juzgados de lo penal y el 6,4% en las audiencias provinciales.

### Evolución de las ejecuciones pendientes:



Los cuadros transcritos indican que hasta 2017 en los juzgados de instrucción y audiencias provinciales, y 2018 en los juzgados de lo penal, la resolución siempre ha sido superior no sólo al ingreso, sino también a la suma de ingresados y reabiertos.

En los últimos años la tendencia ha cambiado, observándose leves incrementos de la pendencia final. Tras el "parón" de 2020 en 2021 la pendencia volvió a aumentar, aunque de forma muy moderada, manteniendo dicha tendencia en 2022.

La situación de las ejecutorias tanto en los juzgados de lo penal como en las audiencias provinciales es preocupante: por primera vez en el período analizado las ejecutorias resueltas son menos que la suma de las ingresadas y las reabiertas. En los juzgados de lo penal el motivo ha sido que el ingreso se ha incrementado un 7,6%, y el aumento en la resolución no ha sido suficiente para compensarlo; sin embargo, en las audiencias provinciales aunque el ingreso ha aumentado ligeramente, la suma de ingresadas y reabiertas ha caído un 4,3%, pero como la resolución ha caído a su vez un 9,1%, la situación final es realmente mala, alcanzándose una pendencia final en las audiencias provinciales que no se producía desde 2011.



Las duraciones de las ejecutorias penales han disminuido en 2022 tanto en los juzgados de lo penal como en los juzgados de ejecutorias penales. La duración media en los juzgados de ejecutorias penales es un 27,5% inferior a la observada en los juzgados de lo penal.

	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
Jdos. de lo Penal	10,2	10,7	10,9	10,0	9,8	9,7	9,8	9,8
Jdos. de Ejecutorias Penales	7,4	8,0	8,9	7,7	7,6	7,9	8,0	8,3

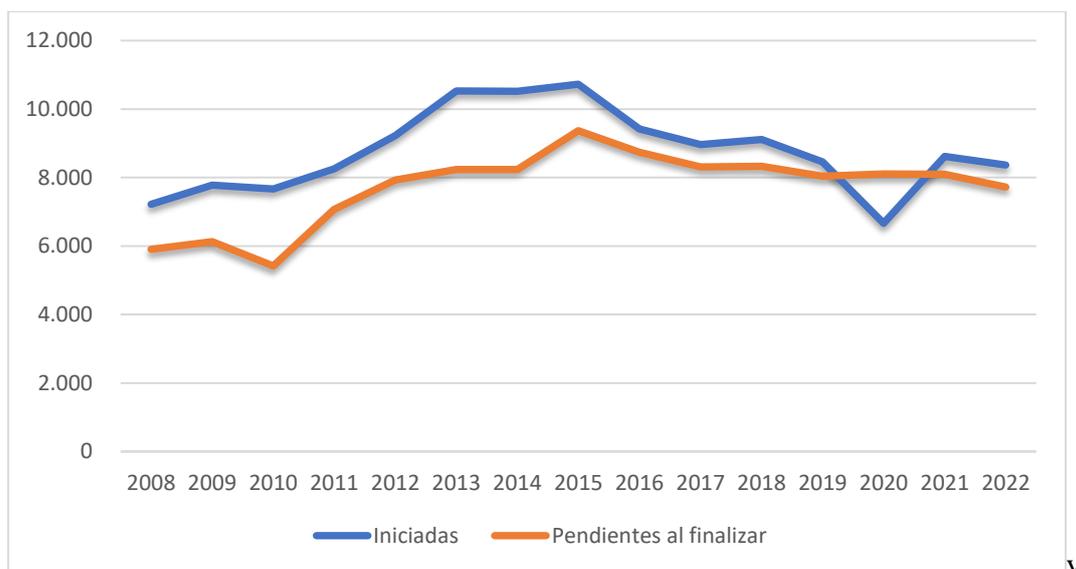
## JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

La peculiaridad de las ejecuciones del orden contencioso-administrativo es la relativa a la personalidad del demandado y, en estos casos, condenado, ya que se trata de administraciones públicas.

El comportamiento de este tipo de ejecuciones no guarda ninguna relación con el de los otros órdenes jurisdiccionales.

Analizaremos las ejecuciones de los juzgados de lo contencioso-administrativo y de las Salas de lo contencioso-administrativo, por ser los órganos que tramitan la mayoría de las ejecuciones en este orden jurisdiccional.

### Juzgados de lo Contencioso Administrativo



	Iniciados	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa de resolución
<b>2014</b>	10.522	10.947	8.236	1,04
<b>2015</b>	10.726	10.252	9.369	0,96
<b>2016</b>	9.421	10.201	8.741	1,08
<b>2017</b>	8.961	9.547	8.307	1,07
<b>2018</b>	9.116	9.149	8.330	1,00
<b>2019</b>	8.458	8.941	8.042	1,06
<b>2020</b>	6.665	6.611	8.109	0,99
<b>2021</b>	8.614	8.860	8.100	1,03
<b>2022</b>	8.371	8.916	7.721	1,07

Con la excepción de 2018, año en el que aumentaron tanto el ingreso como la pendencia, se viene observando una tendencia decreciente en el número de ejecuciones ingresadas, resultas y pendientes. En 2020 se produjo una gran disminución en ingreso y resolución, y un aumento de la pendencia. En 2022 tanto el ingreso como la resolución ha tenido un comportamiento similar al observado en 2019 y 2021, por lo que la pendencia ha disminuido un 4,7% respecto a 2021.

	Sentencias estimatorias	Ejecuciones ingresadas / Sentencias estimatorias
<b>2014</b>	44.716	23,5%
<b>2015</b>	47.393	22,6%
<b>2016</b>	43.340	21,7%
<b>2017</b>	38.028	23,6%
<b>2018</b>	37.363	24,4%
<b>2019</b>	35.607	25,1%
<b>2020</b>	30.473	21,9%
<b>2021</b>	36.516	23,6%
<b>2022</b>	36.887	22,7%

Se solicita sólo la ejecución de entre el 22 y el 25 % de las sentencias estimatorias en los juzgados de lo contencioso-administrativo.

En 2022 las ejecuciones provisionales han aumentado un 54% respecto al año anterior, mientras que las definitivas han disminuido un 5%. El número de ejecuciones definitivas es 14 veces superior al de provisionales.



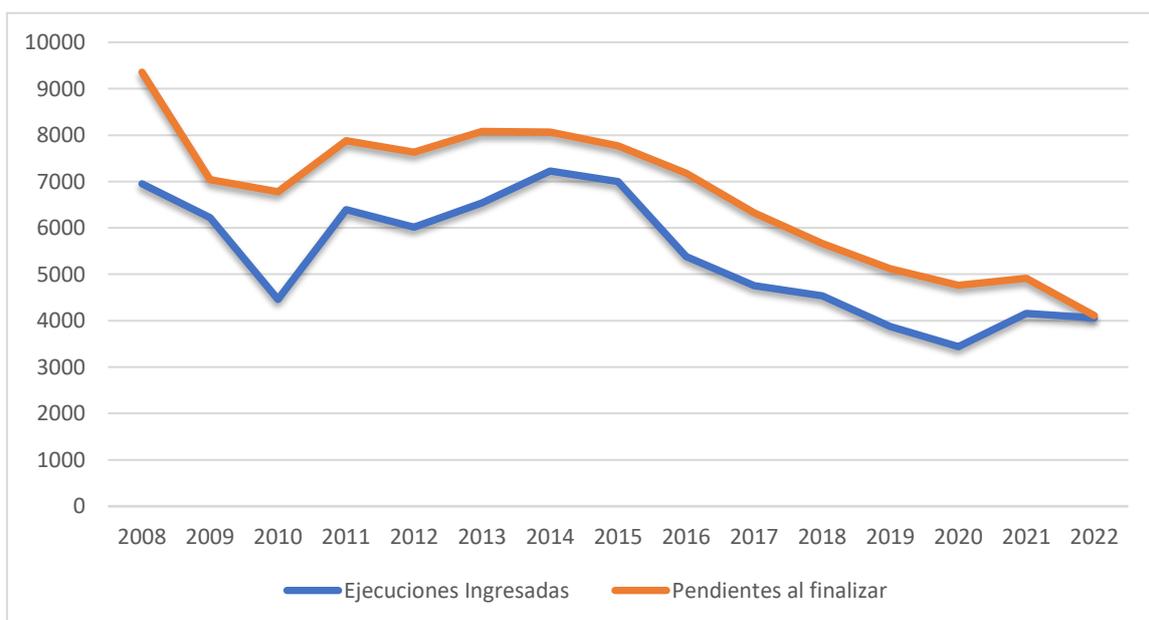
	Provisionales	Definitivas
<b>2014</b>	474	10.048
<b>2015</b>	514	10.212
<b>2016</b>	480	8.941
<b>2017</b>	655	8.306
<b>2018</b>	703	8.413
<b>2019</b>	756	8.118
<b>2020</b>	466	6.199
<b>2021</b>	345	8.239
<b>2022</b>	531	7.840

La evolución en los últimos años de las **duraciones medias** estimadas de las ejecuciones terminadas cada año ha sido:

	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
<b>Provisionales</b>	4,8	6,2	5,6	4,3	4,3	4,3	4,7	4,5
<b>Definitivas</b>	11,2	12,8	13,1	11,5	11,3	11,3	10,8	9,6

Después del aumento ocurrido en los últimos dos años, la duración de las ejecuciones provisionales ha retornado a la tendencia previa que se venía manteniendo. Tras un incremento en 2020, las ejecuciones definitivas experimentaron una disminución en 2021 y retomaron su curso en 2022. La duración de las definitivas es más del doble que la de las provisionales.

### Salas de lo Contencioso de los Tribunales Superiores de Justicia



	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa de resolución
<b>2014</b>	7.226	7.308	8.065	1,01
<b>2015</b>	6.997	7.415	7.769	1,06
<b>2016</b>	5.385	6.094	7.179	1,13
<b>2017</b>	4.756	5.708	6.326	1,20
<b>2018</b>	4.533	5.292	5.667	1,17
<b>2019</b>	3.877	4.514	5.121	1,16
<b>2020</b>	3.440	3.896	4.765	1,13
<b>2021</b>	4.156	4.115	4.914	0,99
<b>2022</b>	4.059	4.112	4.111	1,01

Tras el aumento del 21% observado en 2021 en el ingreso de estas ejecuciones, en 2022 tanto el ingreso como la resolución se han estabilizado. La pendencia final se ha reducido un 16,3% respecto al año anterior, lo que supone la más baja de los últimos 10 años. Esta reducción se ha debido a una regularización realizada por la Sala de Valladolid, que eliminó en el primer trimestre de 2022 865 ejecuciones en trámite.

	Sentencias estimatorias	Ejecuciones/Sentencias estimatorias
<b>2014</b>	24.002	30,1%
<b>2015</b>	19.451	36,0%
<b>2016</b>	17.783	30,3%
<b>2017</b>	17.212	27,6%
<b>2018</b>	16.045	28,3%
<b>2019</b>	16.698	23,2%
<b>2020</b>	16.166	21,3%
<b>2021</b>	16.925	24,6%
<b>2022</b>	17.703	22,9%

El porcentaje de ejecuciones solicitadas respecto al de sentencias estimatorias dictadas, que venía siendo superior al observado en los juzgados de lo contencioso, y que se ha incrementado hasta 2015, ha disminuido fuertemente desde 2019, tendencia que se ha mantenido en 2022, siendo la más baja de los últimos años.



El número de ejecuciones definitivas ingresadas es muy superior al de las provisionales. En 2022, en el que las ejecuciones provisionales han aumentado un 40,8% y las definitivas ha disminuido un 2,8%, las ejecuciones definitivas representan el 98% del total.

	Provisionales	Definitivas
<b>2014</b>	149	7.077
<b>2015</b>	95	6.902
<b>2016</b>	81	5.304
<b>2017</b>	125	4.631
<b>2018</b>	64	4.469
<b>2019</b>	77	3.800
<b>2020</b>	46	3.394
<b>2021</b>	49	4.107
<b>2022</b>	69	3.990

Las **duraciones medias** estimadas de las ejecuciones terminadas cada año han tenido la siguiente evolución:

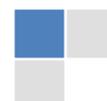
	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
<b>Provisionales</b>	7,1	8,7	6	3,5	8,6	10,9	9,1	8,2
<b>Definitivas</b>	14,2	15,2	15,7	14,9	15,2	15,4	14	13,3

Tras los incrementos observados desde 2019 en las ejecuciones definitivas y, especialmente, en las provisionales, en 2022 las duraciones se han reducido significativamente.

La conclusión es que el funcionamiento de los órganos del orden contencioso-administrativo en cuanto a la ejecución de las sentencias ha mejorado en 2022 en los juzgados de lo contencioso-administrativo y, en menor medida, en las salas de los tribunales superiores de justicia.

## JURISDICCIÓN SOCIAL

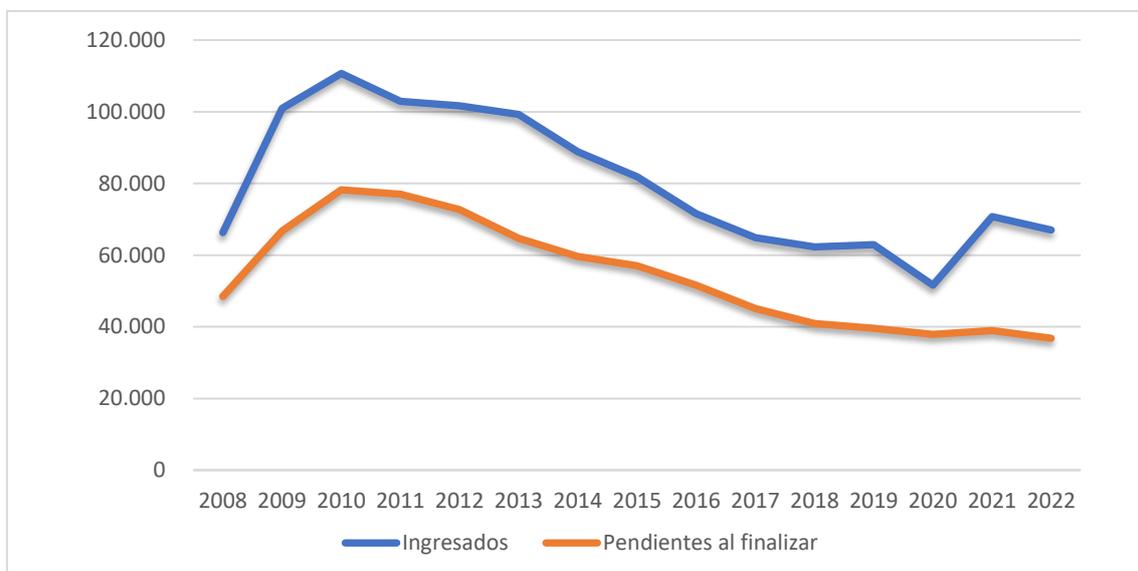
En 2022, el 86,6% de las ejecuciones de los juzgados de lo social ingresaron en los no especializados, y el 84,9% de las ejecuciones sociales que terminaron, fueron tramitadas en estos mismos órganos. El movimiento



y la evolución de las ejecuciones en el total de los juzgados de lo social se resume en el siguiente cuadro:

	Ingresados	Reiniciados	Acumulados	Resueltos	Pendientes al finalizar	Evolución de Pendientes
<b>2014</b>	88.801	12.063	3.223	101.454	59.586	-7,9%
<b>2015</b>	81.860	19.882	2.953	100.675	56.991	-4,4%
<b>2016</b>	71.512	15.132	2.233	88.366	51.619	-9,4%
<b>2017</b>	64.817	11.462	1.837	80.691	45.057	-12,7%
<b>2018</b>	62.278	10.096	1.546	74.089	40.935	-9,1%
<b>2019</b>	62.861	8.923	1.550	70.106	39.546	-3,4%
<b>2020</b>	51.604	6.903	1.256	58.210	37.878	-4,2%
<b>2021</b>	70.778	9.382	1.265	79.210	38.949	2,6%
<b>2022</b>	67.016	10.099	1.268	77.390	36.778	-5,6%

En estos juzgados, las ejecuciones son relativamente breves, porque si la averiguación de bienes del empresario resulta infructuosa, o si el órgano judicial tiene conocimiento de una previa declaración de insolvencia, el órgano judicial dicta auto de insolvencia, y a continuación da por concluida provisionalmente la ejecución, ya que el trabajador se dirigirá al FOGASA para que satisfaga parcialmente el importe de la sentencia condenatoria. Este recurso al FOGASA es la causa del elevado número de reaperturas, ya que una vez que el FOGASA reconoce el derecho del trabajador a ser en parte resarcido de los importes impagados de la sentencia, a continuación, se persona en el proceso de ejecución para subrogarse en la posición que inicialmente ocupaba el trabajador. No obstante, la práctica habitual es que, de forma casi inmediata, tras tener por parte al FOGASA, el juzgado nuevamente acuerda el archivo de la ejecución.



En esta jurisdicción, a diferencia con lo ocurre en la civil y en la contencioso-administrativa, se solicita la ejecución de un porcentaje muy elevado de sentencias (entre 2012 y 2016, y en 2020, ha estado por encima del 70% de las sentencias estimatorias, y en todos los años por encima del 60%). Tras la excepción de un incremento en la pendencia que se observó en 2021, en 2022 la pendencia se ha reducido un 5,6%.

	Sentencias estimatorias	Ejecuciones/Sentencias estimatorias
<b>2014</b>	111.916	79,3%
<b>2015</b>	108.616	75,4%
<b>2016</b>	98.497	72,6%
<b>2017</b>	96.382	67,3%
<b>2018</b>	95.169	65,4%
<b>2019</b>	96.123	65,4%
<b>2020</b>	73.717	70,0%
<b>2021</b>	111.010	63,8%
<b>2022</b>	105.384	63,6%

Durante los últimos años se ha reforzado la jurisdicción social con planes de actuación específicos que han afectado a todas las comunidades autónomas, no específicamente en lo que a ejecuciones se refiere, sino en cuanto al funcionamiento global de los juzgados de lo social. El resultado puede calificarse de satisfactorio.

Las duraciones de las ejecuciones sociales han disminuido en 2022 en los juzgados de lo social y aumentado en los juzgados de ejecuciones sociales. En cualquier caso, la duración media en los juzgados de ejecuciones sociales es un 37,2% inferior a la observada en los juzgados de lo social.

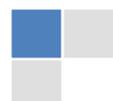
	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
<b>Jdos. Social</b>	6,3	6,8	8	7,3	7,5	7,7	7,8	7,6
<b>Jdos. Ejecutorias sociales</b>	4,0	3,4	5,3	5	5,5	5,8	5,4	4,6



El ingreso de las ejecuciones civiles ha aumentado un 2,4% en 2022. El ingreso de las ejecuciones derivadas de procesos de familia tras la disminución observada en 2020 se viene manteniendo al mismo nivel desde entonces. El ingreso de las ejecuciones de títulos no judiciales ha continuado decreciendo, un 4,2% en 2022. También ha decrecido un 13,1% el número de ejecuciones de laudos arbitrales. El ingreso de las ejecuciones hipotecarias que venía disminuyendo de manera importante año a año desde 2012 hasta 2019, sufrió importantes incrementos en 2020 y 2021, pero en 2022 ha vuelto a mostrar una disminución interanual del 10,5%. El ingreso de ejecuciones de otros títulos judiciales, que representan el 83,5% del total, ha aumentado un 3,9% impulsado por las ejecuciones de los procedimientos de "cláusulas suelo".

En 2022 se ha resuelto un 3,9% menos de ejecuciones civiles que en 2021, disminuyendo la resolución en todos los tipos, excepto en la de los laudos arbitrales. La pendencia ha aumentado en la jurisdicción a pesar de las pequeñas disminuciones observadas en ejecuciones de otros títulos no judiciales, de laudos arbitrales y ejecuciones hipotecarias.

En la jurisdicción penal, en la que las sentencias se ejecutan de oficio, existe el problema de las ejecutorias sin incoar, que al final de 2022 es del 2,1% del total. La pendencia ha aumentado en todos los órganos, especialmente en las audiencias provinciales (un 6,2%). En los juzgados de lo penal ha aumentado levemente el porcentaje de ejecutorias que terminan por archivo provisional. En las audiencias provinciales el aumento ha sido más importante. Para las que acaban por archivo definitivo, en las audiencias provinciales ha aumentado el porcentaje de las que acaban por prescripción y por cumplimiento. Por su parte, en los juzgados de lo penal, el porcentaje de prescripciones se ha mantenido estable, y el de cumplimientos ha disminuido. La duración media en los juzgados de ejecutorias penales es un 27,5% inferior a la observada en los juzgados de lo penal.



En los juzgados de lo contencioso se ha solicitado en 2022 la ejecución del 22,7% de las sentencias estimatorias, en las salas de los TSJ se ha solicitado el 22,9%. En 2022, se ha observado una disminución del número de ejecuciones que quedan en trámite al final del año, tanto en los juzgados de lo contencioso, del 4,7%, como en las salas de lo contencioso de los tribunales superiores de justicia, del 16,3%.

En la jurisdicción social, en 2022 se solicitó la ejecución del 63,8 de las sentencias estimatorias, porcentaje levemente inferior al del año anterior, y que es el porcentaje más bajo desde 2008. El número de ejecuciones ingresadas ha disminuido un 5,3 respecto al año anterior, el de resueltas ha disminuido un 2,3% y el de ejecuciones pendientes aumento un 5,6%. La duración media en los juzgados de ejecuciones sociales es un 37,2% inferior a la observada en los juzgados de lo social.

